



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Reunidos en Madrid a 18 de noviembre del 2.020.

COMPARECEN

De una parte, Don José María Besalduch Clarà con N.I.F. 46.329.706-R, en nombre y representación de la mercantil ASPIME, SL con CIF. B17423872 (en adelante ASPIME), y de la FUNDACION FARMACEUTICA FARMAS, con CIF G87796504 (en adelante Fundación FARMAS), ambas con domicilio en C/ Santa Engracia, 17 4º, 2ª (28010) de Madrid.

De otra, Don Juan Domingo Román Merchán, con N.I.F. 75.127.647-X en nombre y representación, como presidente, de la Asociación de Farmacéuticos con Oficina de Farmacia de Granada con CIF. G18069526 (en adelante APROFAGRA) con domicilio en Granada, Calle San Jerónimo 18.

Dentro del Convenio entre FEFE, la Fundación FARMACEUTICA FARMAS y Aspime, SL e interesando a todas las Partes la formalización del presente CONVENIO DE COLABORACION y reconociéndose las partes contratantes con plena capacidad jurídica y legal para otorgar el presente documento.

EXPONEN

I.- Que ASPIME es una empresa de consultoría, de ámbito nacional, especializada en el sector farmacéutico, que ofrece una amplia gama de servicios profesionales entre los que se incluyen la confección de artículos especializados en materia de asesoramiento a oficinas de farmacias.

II.- Que la Fundación FARMAS es una fundación de ámbito estatal cuyos fines sociales son el apoyo y fomento a todo tipo de estudios, investigación, ciclos formativos, cursos, conferencias, patrocinios y becas y divulgación de los conocimientos y de la información del sector farmacéutico español y comunitario, en todos sus aspectos fiscales, laborales, contables, jurídicos y de gestión.

III.- Que APROFAGRA es la Organización Patronal de Farmacéuticos con Oficina de Farmacia de Granada, teniendo como función primordial, la defensa, el fomento y la representación de los intereses económicos, profesionales y organizativos de los mismos, promoviendo campañas de información sobre los asuntos que puedan ser de su interés y concertando, asimismo, la colaboración con empresas y profesionales de diversos sectores que les puedan ofertar y proporcionar servicios necesarios, en las mejores condiciones económicas, técnicas y de calidad.

IV.- Que ASPIME, FARMAS y APROFAGRA creen conveniente la formalización del presente CONVENIO DE COLABORACION (en adelante el CONVENIO) según lo expuesto en las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - INFORMACIÓN PERIÓDICA ESPECIALIZADA

Por el presente Convenio, ASPIME y la Fundación FARMAS asesorarán e informarán a APROFAGRA de forma periódica, gratuita y mediante correo electrónico de todas las novedades legislativas, criterios y noticias del sector farmacéutico, que estimen de interés para el sector farmacéutico.

El consultante tendrá que identificarse como afiliado a APROFAGRA y se habilitarán correos electrónicos específicos y directos para cada área de consulta.

Segunda. - CONSULTORÍA FISCAL

Consultoría vía correo electrónico de dudas de carácter fiscal y contable.

Tercera. - CONSULTORÍA LABORAL

Consultoría vía correo electrónico de dudas de carácter laboral.

Cuarta. - CONSULTORÍA PROTECCION DE DATOS

Consultoría vía correo electrónico de dudas sobre la aplicación de la nueva normativa europea (entrada en vigor el 25 mayo 2018) en relación a la protección de datos.



Quinta. - CONSULTORÍA MERCANTIL-JURÍDICO

Consultoría vía correo electrónico de dudas de carácter mercantil-jurídico y de Ordenación Farmacéutica.

Sexta. - CONSULTORÍA SUBVENCIONES

Servicio vía web de información de las subvenciones vigentes y de aplicación a la oficina de farmacia.

Séptima. - CONSULTORÍA DE ANÁLISIS DE MÁRGENES DE COMPRAS

Consultoría vía correo electrónico de dudas de carácter fiscal y contable.

Octava. - INFORME ANUAL DE LA OFICINA DE FARMACIA ASPIME

Entrega gratuita del Informe Anual de la Oficina de Farmacia Aspime.

Novena. - CONFERENCIAS, TALLERES Y CURSOS

ASPIME conjuntamente con la Fundación FARMAS ofrecerán conferencias, talleres y cursos a convenir salvo pactos especiales, en la sede de APROFAGRA o en cualquier otra sala o local que decida APROFAGRA de los temarios que de forma conjunta se acuerden, y que se crean interesantes para el sector.

Será de competencia de APROFAGRA, el cobro o no, así como su precio, la asistencia en las conferencias, talleres y cursos a sus afiliados y no afiliados. En consecuencia, cualquier recaudación que generarán dichas charlas, serán ingresos íntegros para APROFAGRA.

Los gastos de desplazamientos, dietas y pernoctaciones necesarias para la realización de los mismos correrán a cargo de APROFAGRA

Décima. - PÁGINA WEB

- A) ASPIME y la Fundación FARMAS darán acceso mediante un link en la página web de APROFAGRA, a todo tipo de información de carácter fiscal, contable, estudios del sector, trabajos, estudios y en general, a todo tipo de información especializada en el sector farmacéutico, contenida en la página web de ASPIME y de la Fundación FARMAS, con acceso abierto y gratuito.
- B) ASPIME y la Fundación FARMAS darán el soporte, contenido y servicio de consultoría, a través de la web de APROFAGRA a sus asociados y a los asociados a FEFE (Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles).

Las consultas realizadas deberán ser claras y concisas, en cualquiera de los ámbitos

FISCAL, JURÍDICO Y LABORAL, y el plazo máximo de respuesta será de 24 horas.

Cualquier consulta que requiera documentación o estudio será presupuestada con carácter previo.

C) Las consultas recibidas a través de la web de APROFAGRA se redirigirán al correo electrónico: *consultoria.aspime@farmas.net*.

D) APROFAGRA podrá crear los accesos restringidos en la página web que estime convenientes

Décimo primera. - PLATAFORMA FORMACIÓN ONLINE

ASPIME conjuntamente con la Fundación FARMAS, pone a disposición de APROFAGRA una gama de cursos formativos online en las distintas áreas del sector farmacéutico tales como:

- Fiscalidad y finanzas
- Compras
- Recursos Humanos
- Marketing
- Dermocosmética
- E-commerce

Algunos de ellos son tips gratuitos y otros de pago, de los cuales, la Asociación dispondrá de un margen que puede aplicarse como descuento al afiliado o ser liquidado trimestralmente por la Fundación, siendo:

- 25% en los cursos impartidos por el equipo ASPIME;
- 10% por los impartidos por otros colaboradores.

El acceso es a través de la web de FARMAS: <https://farmas.net/>, apartado "Formación" o bien mediante el enlace directo: <https://farmas.foxizecloud.com/cursos>.

Para cualquier duda técnica, pueden contactar con:
Mónica Urbano: monica.urbano@aspime.es

Décimo segunda. - DURACIÓN

La duración del presente convenio tiene carácter indefinido, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, con un preaviso a las demás partes, de 6 meses, mediante notificación fehaciente a las demás partes.

Décimo tercera. - PUBLICIDAD

El contenido del presente CONVENIO podrá ser publicitado por cualquiera de las partes en la forma que estimen conveniente.

Y en señal de conformidad, así lo dicen y firman, por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.



ASPIME, SL
José María Besalduch Clarà

ASPIME, SL
B-17423872
C/ Santa Engracia, nº 17, 4º, 2ª Pta.
28010 MADRID

FUNDACIÓN FARMAS
José María Besalduch Clarà


FUNDACIÓN FARMACÉUTICA
FUNDACIÓN FARMACÉUTICA ASPIME FARMAS
NIF: G-5779650-I
C/ Santa Engracia, 17 Pl 4 Pta. 2 - 28010 MADRID

